

Expediente nº: 2024/ 322

Memoria con fecha y firma establecidos al margen

**Procedimiento:** Contratación SUMINISTRO de EQUIPOS VARIOS para la digitalización de la Red de Radio UHF del CPB Málaga.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación administrativa **cuyos datos se indican a continuación:**

#### 1. DATOS DEL PROPONENTE

Nombre y apellidos del proponente: José Francisco Espinosa Barranco

Cargo / Puesto de trabajo: Oficial de Zona.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

##### 2.1 Denominación:

Contrato de SUMINISTRO de EQUIPOS VARIOS para la digitalización de la Red de Radio UHF del CPB Málaga, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

##### 2.2 Descripción del objeto del contrato:

Adquirir 15 repetidores fijos DMR UHF, 14 Terminales Fijos, 120 Terminales portátiles, 90 Terminales para vehículos, 260 PTT rugerizados con adaptador para Craneófonos (Jack 3.5mm), 33 Gateways para vehículos, 3 consolas táctiles de 10" para la Central del CPB, 7 licencias Push-To-Talk para Smartphone, así como los equipos necesarios para la digitalización de la actual Red de Radio UHF del CPB Málaga, incluido el alojamiento y transporte de datos necesarios para la prueba del sistema durante el primer año.

Página 1 de 8



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

#### CÓDIGO CSV

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

#### FECHA Y HORA

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

### 2.3 Lotes, Importe y Clasificación CPV

Nº	Denominación	Clasificación CPV	Importe sin IVA	IVA	Total Lote
1	Equipos varios de Radio Digitalizar Red Radio UHF Instalación y pruebas	32000000-3 32233000-5 32237000-3 48900000-7 51300000-5	435.000,00	91.350,00	526.350,00
TOTALES			<b>435.000,00</b>	<b>91.350,00</b>	<b>526.350,00</b>

### 2.4 Tipo de Contrato SUMINISTRO / SERVICIOS / MIXTO: SUMINISTRO

#### 2.5 Plazo de duración:

#### 2.6 Plazo de ejecución: 6 Meses

#### 2.7 Posibles Prórrogas SI/NO: NO

#### 2.8 Posibilidad de Modificación del Contrato SI/NO: NO

#### 2.9 Justificación de que no se ha fraccionado el contrato y que se ha dividido en lotes o no se ha hecho:

Al ser la Digitalización de la Red una adaptación tecnológica donde todos los equipos, instalaciones, ubicaciones y pruebas dependen de su compatibilidad entre todos los elementos anteriormente indicados, no se puede dividir en Lotes.

#### 2.10 Limitación o limitaciones del número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas o para la adjudicación: No procede

#### 2.11 Tramitación Ordinaria SI/NO: SI

#### 2.12 Procedimiento de adjudicación propuesto:

- Abierto Simplificado Sumario
- Abierto Simplificado
- Abierto no armonizado
- Abierto armonizado
- Restringido
- Negociado con publicidad
- Negociado sin publicidad

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

#### CÓDIGO CSV

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

#### FECHA Y HORA

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

- Dialogo competitivo
- Asociación para la innovación

**2.13 Tramitación anticipada SI/NO: NO**

**2.14 Justificación elección procedimiento distinto al abierto: No procede**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO.**

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

**3.1 Naturaleza y extensión de las Necesidades que pretende cubrir la presente contratación:**

SUMINISTRO de 15 repetidores fijos DMR UHF, 14 Terminales Fijos, 120 Terminales portátiles, 90 Terminales para vehículos, 260 PTT rugerizados con adaptador para Craneófonos (Jack 3.5), 33 Gateways para vehículos, 3 consolas táctiles de 10" para la Central del CPB, 7 licencias Push-To-Talk para Smartphone, así como los equipos necesarios para la digitalización de la actual Red de Radio UHF del CPB Málaga, incluido el alojamiento y transporte de datos necesarios para la prueba del sistema durante el primer año, para el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

**3.2 Motivación de la idoneidad del objeto contractual y de su contenido para dar respuesta a dichas necesidades:**

Mejora de la Operatividad en las Intervenciones de los Bomberos en el ámbito de actuación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en Intervenciones, y adaptación a las actuales exigencias en las comunicaciones de radio.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

**CÓDIGO CSV**

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

**FECHA Y HORA**

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

### 3. MEMORIA ECONÓMICA.

#### 4.1 Presupuesto Base de Licitación:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PBL
435.000,00 €	91.350,00 €	526.350,00 €

#### 4.2 Anualidades del Contrato con aplicaciones presupuestarias afectadas: (Se insertarán tantas filas como anualidades sean necesarias). EL TOTAL coincidirá con el TOTAL PBL.

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria		IMPORTE
	PROGRAMA	ECONOMICA	
2024	136	62906	526.3500,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>526.350,00 €</b>

#### 4.3 Valor estimado del Contrato:

Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	435.000,00 €
costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Sin IVA)	0 €
Importe máximo por modificaciones previstas (Sin IVA) (--- %)	0 €
Importe máximo por Prórrogas (Sin IVA)	0 €
Otros (Sin IVA)	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>435.000,00 €</b>

#### 4.4 Financiación Prevista del Contrato

Administración Pública / Entidad cofinanciadora	Porcentaje de financiación	Importe financiado
Consortio Provincial de Bomberos de Málaga	10 %	52.635,00 €
Otros: UNESPA 2024	90 %	473.715,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>100 %</b>	<b>526.350,00 €</b>

#### 4.5 Revisión de precios.

No procederá sistema de revisión de precios.

## 5. CRITERIOS DE ADJUDICIÓN

### 5.1 Oferta Económica: 80 Puntos

PRECIO. 80 Puntos para la oferta económica más ventajosa. El resto de Ofertas según la fórmula:

$$POv = 80 \times PcB / Pcov$$

POv. Puntos Oferta a Valorar

PcB. Precio Oferta más Ventajosa

PcOV. Precio Oferta a Valorar

### 5.2 Criterios cuantificables OBJETIVAMENTE: 20 Puntos

\* Propuesta de Ubicación de repetidores, en las mismas coordenadas que la actual red UHF del CPB Málaga (frecuencias autorizadas por Telecomunicaciones en esas coordenadas)

**20 Puntos.**

### 5.3 Criterios cuantificables MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: No procede.

## 6. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

### 6.1 Criterios de SOLVENCIA: Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA.

Volumen anual de negocios de suministros de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, con un importe igual o superior a 1,5 veces el importe de este contrato.

#### SOLVENCIA TÉCNICA

Disponer de las siguientes Certificaciones en el ámbito de la "Prestación de servicios de telecomunicaciones".

- Calidad: ISO9001
- Ambiental: ISO14001
- Seguridad y Salud: ISO45001
- Eficiencia Energética: ISO 50001
- Seguridad de la Información: ISO27001
- Gestión Servicios: ISO20000

Haber realizado una instalación de al menos estas dimensiones en un Servicio de emergencias en los últimos 3 años.

Página 5 de 8

Hash: 750ec883738c3d57e8f89ba9bea9f3e4740ebe8b9f4471f73d9a79dec7aa8ca7edc100dd6d9f7b1b0c9931ce02937d156be9019b08e126eca1792877c73b8f0c | P.ÁG. 5 DE 9

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

#### CÓDIGO CSV

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

#### FECHA Y HORA

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

## 6.2 Garantía Provisional.

No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores conforme al artículo 106 LCSP

## 6.3 Garantía definitiva.

El candidato propuesto deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 6.4 Plazo de Garantía: 2 Años.

### Penalidades.

#### 6.5.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 6.5 Cesión del Contrato. Procede SI/NO:

NO:

Justificación:

SI:

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el

Página 6 de 8

Hash: 750ec883738c3d57e8f89ba9bea9f3e4740ebe8b9f4471f73d9a79dec7aa8ca7edc100dd6d9f7b1b0c9931ce02937d156be9019b08e126eca1792877c73b8f0c | P.ÁG. 6 DE 9

mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

#### 6.6 Régimen de subcontratación.

El contratista podrá subcontratar hasta el 60% del importe de adjudicación, de acuerdo con el art. 215 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

#### 6.7 Condiciones especiales de ejecución.

- \* Cumplir el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del contrato. Y especialmente en lo que respecta a las condiciones salariales.
- \* El estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.
- \* Que al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tenga contrato indefinido. Y que en caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se siga manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.
- \* Recoger de forma separada los residuos que se generen en el desarrollo del contrato y gestionar adecuadamente estos residuos.
- \* La empresa adjudicataria garantizará que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables.



#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

#### CÓDIGO CSV

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

#### NIF/CIF

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

#### FECHA Y HORA

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

\* Controlar y acreditar que se cumple la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en cuanto al plazo de pago a los subcontratistas, que no debe ser superior a 60 días naturales.

\* El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

### Documento firmado electrónicamente al margen

Hash: 750ec883738c3d57ef8f9ba9bea9f3e4740ebe8b9f4471f73d9a79dec7aa8ca7edc100dd6d9f7b1b0c9931ce02937d156be9019b08e126eca1792877c73b8f0c | P.ÁG.: 8 DE 9

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARRANCO  
SALVADOR CRISTOBAL PEREZ ZUMAQUERO

**CÓDIGO CSV**

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

**NIF/CIF**

\*\*\*\*497\*\*  
\*\*\*\*821\*\*

**FECHA Y HORA**

14/08/2024 10:20:41 CET  
16/08/2024 10:06:41 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cpbmalaga>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cpbmalaga>

Hash del documento: 750ec883738c3d57ef8f9ba9bea9f3e4740ebe8b9f4471f73d9a79dec7aa8ca7edc100dd6d9f7b1b0c993  
1ce02937d156be9019b08e126ecaf792877c73b8fcc

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0005757\_2024\_00000000000000000000021722148

Órgano: LA0005757

Fecha de captura: 14/08/2024 09:56:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

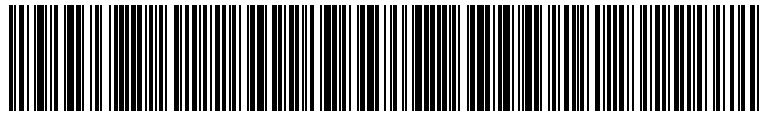
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9465dd79e880e471663e41407e2698c1e95c003c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)